

rán todos los concurrentes de la misma, a cuya acta podrán acceder todos los interesados que lo soliciten.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Consejero de Industria y Energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ANUNCIO de 8 de octubre de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de una piscina climatizada en Badajoz.*

Anuncio de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de una piscina climatizada en Badajoz.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso-subasta la adjudicación de las siguientes obras: «Construcción piscina climatizada en Badajoz».

- 1.—Presupuesto de contrata: 72.171.896 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 14 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
- 4.—Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 4, categoría E.
- 5.—El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica.
- 6.—Modelo de proposición:

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., con D.N.I. número ....., expedido en ....., el día ....., enterado del anuncio publicado en el D.O.E. del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ..... se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de ofertas terminará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de octubre de 1985.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de mejora de las redes de distribución y saneamiento de Orellana la Vieja.*

Con fecha 3 de octubre de 1985, esta Consejería ha dictado una resolución por la que se declaró nulo el concurso-subasta de las obras de «Mejora de las redes de distribución y saneamiento de Orellana la Vieja y en consecuencia,

Se anuncia un nuevo concurso-subasta de las obras de «Mejora de las redes de distribución y saneamiento de Orellana la Vieja».

Presupuesto de contrata: 31.097.615 (treinta y un millones, noventa y siete mil seiscientos quince pesetas).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.244.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

El proyecto y pliego de cláusulas administra-

tivas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, número 9-2.º de Mérida.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según D.N.I. número ....., enterado del anuncio publicado en el D.O.E. el día ....., de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ... .., se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Hasta las 12 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio, se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas, calle Juan Pablo Forner, 9-2.ª de Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el primer día hábil siguiente al cierre de admisión, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones presentadas en correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 3 de octubre de 1985.

---

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras «Nueva construcción. Terminación de la carretera BA-623. De Don Benito a Higuera de la Serena. P. K. 23'594 al P. K. 34'131. Tramo: C.º Mejías-Valle de la Serena. Obra clave: J.E.-3-BA-2. Términos municipales: Valle de la Serena-*

*Don Benito. Provincia: Badajoz. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Número 9».*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 16-4-85, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-4-57.

En consecuencia esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos afectados por la expropiación de que se trata y a los titulares de derechos también afectados y que figuran en la relación que a continuación se expone a fin de que el día cinco de noviembre y a las nueve horas de su mañana comparezca en el Ayuntamiento de Don Benito el propietario señalado con el número 169; y a las diez horas de su mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Valle de la Serena los comprendidos entre los números uno al ochenta y cuatro, inclusive; el día siguiente, seis y a la misma hora de las diez de su mañana y en el Ayuntamiento de Valle de la Serena los comprendidos entre los números ochenta y cinco al ciento sesenta y ocho, ambos inclusive, para que previo traslado a los terrenos objeto de expropiación proceder después al levantamientos de las Actas Previas a la Ocupación.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.